



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICION SGCA N° 11/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO:

La Nota DPC N° 34/2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota DPC 34/2014 el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe un saldo disponible de \$ 118.977,45 en la cuenta 3.5.8 – Servicios de Vigilancia.

Que se consultó al Consejo de la Magistratura de la CABA si quedaban pendientes de facturar servicios de vigilancia prestados por la empresa Murata S.A. correspondiente al año 2013

Que el Consejo de la Magistratura adjuntó un registro de imputación por la suma de \$ 168.228,75 correspondiente a diciembre de 2013.

Que, por tratarse de gastos devengados durante el año próximo pasado, corresponderá se impute su pago al ejercicio presupuestario del año 2013.

Que a efectos de realizar una adecuada ejecución presupuestaria es necesario autorizar el pago por la suma de \$ 118.977,45 al Consejo de la Magistratura de la CABA que es el que se encarga de contratar los servicios de vigilancia del Ministerio Público.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

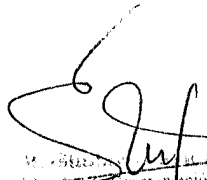
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903 en uso de la delegación transitoria dispuesta por Resolución 175/2013.

EL
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y
CONTABLE
DISPONE:

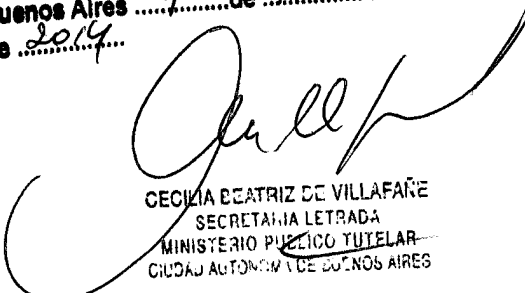
Artículo 1°: Aprobar el pago al Consejo de la Magistratura de la CABA por la suma de pesos Ciento dieciocho mil novecientos setenta y siete con 45/100 (\$ 118.977,45) en concepto de Servicios de Vigilancia – cuenta 3.5.8 - por el mes de diciembre de 2013

Artículo 2: Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin que gestione la orden de pago pertinente, imputando su pago al ejercicio presupuestario del año 2013.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.


Director de Programación y Control
Presupuesto y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.
Buenos Aires7.....deFebrero
de2014.....


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES